



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055202000619 00

Clase de Proceso:	<i>Ejecutivo Hipotecario</i>
Demandante:	<i>Bancolombia S.A.</i>
Demandado(a):	<i>José Vidal Ríos Sierra y Aracelidel Socorro Ramos Erazo.</i>

Atendiendo lo solicitado en escrito en escrito obrante en el expediente digital y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se dispone corregir el segundo inciso del auto adiado 4 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto de uno de los dos demandados es, **JOSE VIDAL RIOS SIERRA**, y no como allí se señaló JOSE VIDAL RIVAS SIERRA.

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada junto con la corregida, en lo forma prevista en la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juef

Ncm.